Caja Magisterial de Ahorros y Préstamos de la Sección 54 del SNTE

Programa de Retiro

Objetivo

Otorgar a los Trabajadores de la Educación un Bono de Retiro que consiste en un beneficio adicional y por única vez que se otorga al Socio de Caja Magisterial de Ahorros y Préstamos (CMAP), al alcanzar las condiciones requeridas para una pensión según la Ley 38 de ISSSTESON.

Beneficiarios

Los Socios de CMAP que se encuentren cotizando a la Cuenta Individual de Ahorro para el Retiro.

Cobertura

El Bono de Retiro se integra por dos vertientes:

1. Beneficio de Retiro.

2. Cuenta Individual de Ahorro para el Retiro.

El Bono de Retiro se otorga en las siguientes etapas:

1. Jubilados y Pensionados Socios de CMAP con dictamen de pensión otorgado por ISSSTESON.

2. Socios Activos de CMAP que cumplan las condiciones requeridas para una pensión por jubilación según la Ley 38 de ISSSTESON, con permiso prejubilatorio.

3. Socios Activos de CMAP que se encuentren en trámite de pensión por invalidez según la Ley 38 de ISSSTESON, una vez dictaminada la valoración médica por el área facultada por el mismo Instituto, como portador de una invalidez definitiva que genera una pensión.

Montos

El Programa contempla dos vertientes:

1. Beneficio de Retiro. Un beneficio adicional que aumentará anualmente de acuerdo al incremento salarial de los docentes de educación básica del ejercicio inmediato anterior.

En el caso de pensión por jubilación o invalidez, el monto del 100% (cien por ciento) del Beneficio para el Retiro vigente en el ejercicio en el cual se registra el alta de su pensión o solicitud del beneficio.

Para los otros tipos de pensiones, se calculará el beneficio en los mismos porcentajes considerados en la Ley 38 de ISSSTESON, para su tipo de pensión.

2. Cuenta Individual de Ahorro para el Retiro. Se integra por los puntos porcentuales que el Trabajador de la Educación aporta al ahorro de CMAP, de la siguiente manera:

AÑOS DE APORTACIÓN	PUNTOS PORCENTUALES
A partir de los 5 años de Socio	1 de los 4 puntos porcentuales
A partir de los 15 años de Socio	2 de los 4 puntos porcentuales
A partir de los 20 años de Socio	3 de los 4 puntos porcentuales

Otorgamiento

El Bono de Retiro se entregará a petición del Socio, mediante la “Solicitud de Bono de Retiro” y los requisitos requeridos en la misma, a través del Coordinador del Programa.

El Bono de Retiro, es entregado en base a programación mensual del presupuesto anual. En caso de que las condiciones de la programación mensual del presupuesto lo ameriten, el Consejo de Administración de CMAP podrá publicar una convocatoria para la emisión del Bono de Retiro para los Socios Activos en permiso prejubilatorio o invalidez definitiva que genera una pensión.

En caso de fallecimiento o separación voluntaria, y no habiendo ejercido el beneficio, el Bono de Retiro se entregará en base a lo establecido en las Bases Constitutivas de CMAP, y Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social.

Los recursos por del Bono de Retiro, son emitidos a nombre del Socio beneficiado o sus beneficiarios en caso de fallecimiento.